

REGLAMENTO DE PASANTÍA PROFESIONAL SUPERVISADA

ARTÍCULO 1º: DEL PROPÓSITO

Considerando que en la actualidad es necesario que la Institución pueda abrir sus puertas, el ISEHF pretende que sus estudiantes como futuros profesionales se desempeñen con alto grado de conocimiento, valor humano y responsabilidad social.

ARTÍCULO 2º: DE LA DEFINICIÓN

El ISEHF ofrece la oportunidad a estudiantes de Educación a Distancia (en adelante EaD) de adquirir la experiencia de lo que será su profesión, asumiendo responsabilidades propias del trabajo, para que el impacto del paso de la etapa estudiantil a la profesional sea progresivo y así poder enfrentar con justicia y fe.

ARTÍCULO 3º: ALCANCE

Son sujetos de las pasantías, estudiantes de Filosofía y de Ciencias de la Educación.

ARTÍCULO 4º: DE LOS OBJETIVOS

- § 1. Contribuir con el desarrollo profesional de los estudiantes.
- § 2. Promover la práctica de los conocimientos adquiridos durante la formación.
- § 3. Capacitar para obtener resultados contribuyendo al alcance de las áreas.

ARTÍCULO 5º: DE LAS DISPOSICIONES

Las prácticas deben ser organizadas por cada docente en función a las directivas generales establecidas (cantidad de sesiones, instituciones de aplicación, documentos a ser utilizados).

La carga horaria se distribuye de la siguiente manera:

- a) Clases presenciales con los docentes.
- b) Desarrollo de sesiones / clases de práctica deben realizar como mínimo los estudiantes.
- c) Preparación de las sesiones/ clase y elaboración de informes.
- d) Las horas podrán ser reforzadas con actividades que el docente considere significativas y viables.

ARTÍCULO 5º: DE LAS ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS

- § 1. Todas las prácticas se regirán por el Reglamento de Práctica
- § 2. Presentar a sus estudiantes el reglamento de Práctica y registrar la conformidad y conocimiento de este.
- § 3. Elaborar y presentar el planeamiento de su materia y el plan de desarrollo de la práctica.
- § 4. Proponer y gerenciar como mínimo 2 instituciones para escuela o institución de práctica para que sean habilitadas para el efecto.
- § 5. Determinar la organización de los estudiantes a fin de distribuir las prácticas semanalmente según cronograma de realización establecido
- § 6. Durante las clases presenciales los estudiantes socializan su experiencia de la semana, el docente-tutor de practica realiza la retroalimentación, el asesoramiento y el registro de avance de las prácticas de los estudiantes.
- § 7. Durante el proceso se comunica con el director o referente de la institución de Práctica, a fin de informarse del desempeño del practicante, y según necesidades solicita apoyo.
- § 8. Selecciona, ajusta o elabora los documentos a ser utilizados durante la práctica o pasantía.
- § 9. El ISEHF emitirá una de solicitud dirigida a las instituciones educativas a fin de realizar las prácticas pedagógicas.

Mag. Cristóbal Ávalos Rojas
Secretario General

P. Francisco Ricardo Jacquet SJ
Director General



ANEXO

1. Cronograma

MES	SEMANAS			
	1	2	3	4
Marzo				
Abril				
Mayo				
Junio				
Agosto				
Septiembre				
Octubre				
Noviembre				

2. Organización

N°	Carrera	Curso / Semestre	Modulo	N° clases sesiones de practica	Horas Clase	Horas de preparación de documentos p/la practica	Docente
1							
2							





Lugar y fecha

Destinatario

Institución

Presente

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de solicitar el permiso para que el alumno, con C.I.N°, pueda realizar prácticas pedagógicas de Licenciaturas en Ciencias de la Educación, en la Institución a su cargo, con la finalidad de cumplir con los requisitos establecidos en la malla curricular.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Director General

